

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete

CONCEJALES

D^a Eva María González Ponce
D. Angel Muñoz Román
D^a. Laura Barbas Calvo

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a cuatro de septiembre de dos mil doce.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación se reunieron en primera convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento, los señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 28 de agosto de 2.012, y es aprobado por unanimidad.

II.- POLICIA URBANA. LICENCIAS.

Seguidamente la Presidencia da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las licencias de obra otorgadas por la Alcaldía y cuya relación es la siguiente:

2.1.- Licencias de obra menor

- SANTIAGO TABERNE LOZANO , apertura de puerta en Cmno de Chiloeches y enlosado de patio en C/ San Lorenzo nº 15.
- MARIA ELENA SANCHEZ GARRIDO, reforma de cuarto de baño en C/ Ignacio Calvo nº 12.
- TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., canalización de un tritubo, en C/ Cañada, desde su cruce con la C/ Donantes de Sangre hasta antenas de las estaciones base de telefonía.
- MANUEL SALVADOR RUIZ, cerramiento de cenador en C/ Federico García Lorca, nº 23.
- MARIANO FERNANDEZ CALVO, reparación de tejado en C/ Convento nº 23.

- MARIA DEL CARMEN BLANCO GUTIERREZ, reparación de goteras en tejado de patio y humedades, en C/ Hospital nº 6.
- JOSE LUIS JIMENEZ MARTIN, instalación de piscina en C/ Libertad, nº 18.
- ANDERS OHMAN, reparación de tejado, en Paraje La Fuensanta.
- LUISA CALVO PEREZ, demolición y alzado de medianería en C/ Iglesia nº 7.

2.2.- Licencias de obra mayor

- SEBASTIAN ROJO RUIZ, demolición y ejecución almacén en C/ Iglesia nº 57.

2.3.- Licencias de acometida agua y desagüe

- LAURA BARBAS CALVO, en C/ Cañada nº 62.
- MARIA MENENDEZ VALLE, en C/ Cañada Alta nº 9.
- INES CALVO MENENDEZ, dos acometidas en C/ Santa Ana nº 14-A y 14-B.
- ALMUDENA CALVO MENENDEZ, en C/ Cañada Alta nº 11

2.4.- Licencias de primera ocupación

- LAURA BARBAS CALVO, vivienda unifamiliar con garaje, en C/ Cañada nº 62.
- JAVIER POLANCO LOPESINO, piscina en C/ Fray Diego de Jesús nº 9.
- Mª CARMEN GARCES DOMINGUEZ, vivienda unifamiliar aislada, en C/ Pozo de la Nevera, nº 61.
- MARIA MENENDEZ VALLE, vivienda unifamiliar y garaje, en C/ Cañada Alta nº 9.
- INES CALVO MENENDEZ, dos viviendas unifamiliares y garaje en C/ Santa Ana nº 14-A y 14-B.
- ALMUDENA CALVO MENENDEZ, vivienda unifamiliar y garaje, en C/ Cañada Alta nº 11.

III.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE.

Visto que en el mes de septiembre del año en curso comenzará la temporada 2012-2013 de las Escuelas Municipales de Fútbol y ante la conveniencia de regular de forma reglamentaria las normas internas de funcionamiento y los derechos Y obligaciones de alumnos/as y los padres de éstos.

Vistas las facultades atribuidas al Alcalde de conformidad a lo establecido en la letra s) del artículo 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La aprobación de las presentes Normas Internas de Funcionamiento de la Escuela de Fútbol del Ayuntamiento de Horche para la temporada 2012-2013 y con el siguiente contenido:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE

INTRODUCCION.

Esta escuela se crea para dar servicio a los niños del municipio, sin perjuicio de otros municipios de los alrededores, comprendidos entre los 5 y 18 años ambos inclusive, para la enseñanza y práctica del fútbol.

Su gestión, es una gestión directa pudiéndose dar el caso de una forma indirecta mediante convenio con entidades, clubes o asociaciones deportivas de ámbito local y siempre, sin animo de lucro.

Su dirección está a cargo del director/coordinador de la escuela que aplicará las

políticas deportivas marcadas por la Concejalía de Deportes, planificando, coordinando y organizando todos los aspectos de orden técnico para la buena administración y gestión de la escuela. Se realiza un seguimiento individualizado de cada alumno con su asistencia, comportamiento, actitud y aspectos técnicos que se entrega al final del curso.

La inscripción del alumno en la escuela se realizará mediante la correspondiente matrícula y pago de la cuota, pudiendo realizar el pago de una sola vez o de forma fraccionada. El abandono de la actividad, por parte del alumno, no tendrá derecho a la devolución de las cuotas abonadas hasta la fecha.

1. PRINCIPIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL.

Es un espacio para contribuir a la formación integral del niño-joven a través de lo lúdico deportivo.

Es un medio para canalizar energías, intereses y valores en cada uno de los patrones de movimiento.

Un lugar para el desarrollo de valores humanos, solidaridad, respeto, cariño.

El sitio para el encuentro con la diversión y el esparcimiento. Es entorno para el debate y la búsqueda del conocimiento. Es un reto para el desarrollo de la creatividad y las iniciativas. Es el riesgo, estímulo, potencialización en la formación de líderes.

Es una estrategia para incrementar, el respeto a los otros, a sí mismo.

Es el medio para la integración de niños/as y jóvenes sin distinción de sexo, raza, religión, nivel intelectual y condición física.

2. OBJETIVOS.

Es un proyecto educativo que contribuye a la formación total del niño y el joven, utilizando el fútbol como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar futbolistas hacia el rendimiento. Es un proyecto educativo, implantado como estrategia extracurricular para la orientación, aprendizaje, práctica y enseñanza del fútbol, buscando su desarrollo físico, motriz, socio afectivo, mediante procesos pedagógicos y técnicos que permitan la incorporación progresiva al fútbol de competición y rendimiento.

Por lo tanto, el objetivo general es proporcionar el desarrollo total de las niñas, niños y de jóvenes a través de procesos de orientación, aprendizaje, práctica del fútbol, mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, de progreso técnico, mejoramiento de la salud física y mental.

3. FUNCIONAMIENTO.

La Escuela Municipal de fútbol comienza su curso el 1 de Octubre, independientemente que durante la última quincena del mes de Septiembre se impartan clases para la confección de los grupos del curso, hasta el día 15 de junio y se guiará atendiendo al calendario escolar

Los grupos a confeccionar serán:

- Iniciación
- Prebenjamines
- Benjamines
- Alevines
- Infantiles
- Cadetes
- Juveniles

Los grupos se confeccionarán todos los años a principios del curso, sin tener los alumnos, ningún derecho adquirido sobre los grupos del curso anterior. Los grupos podrán constituirse de forma masculina, femenina o mixta, atendiendo a las necesidades de la escuela para conseguir el bien general. Los grupos se confeccionarán por criterios de edad y nivel técnico por el director/coordinador y los monitores.

Los horarios serán, de forma general, los siguientes:

- Iniciación, Prebenjamines y Benjamines .- Martes y jueves de 17.00 a 18,30
- Alevines.- Lunes, miércoles y viernes de 17.00 a 18,30
- Infantiles y Cadetes.- Lunes, miércoles y viernes de 18,30 a 20,00

- Juveniles.- Lunes, miércoles y viernes de 20,00 a 22,00

Estos horarios se podrán modificar de forma puntual por necesidades que no estén programadas o imprevistos que puedan surgir durante el curso.

4. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal tienen derecho a recibir una educación deportiva adecuada a su edad y características por lo tanto, tienen derecho a:

- A la adquisición de una serie de habilidades específicas para la práctica del fútbol.
- Participar en competiciones adecuadas a su nivel deportivo.
- Recibir una formación deportiva que proteja su salud y el desarrollo de sus capacidades físicas.
- Tener un horario adecuado que respete los días y horas para que el aprovechamiento de su entrenamiento sea máximo.
- La formación en la cooperación, la solidaridad y el respeto a todas las personas.
- Tener oportunidad de acceso a los mismos niveles de aprendizaje.
- La no discriminación en función de raza, sexo, nivel social, capacidad económica, ideas morales o cualquier otra circunstancia personal o moral en cuanto a su admisión en la escuela.

5. DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- Asistir a los entrenamientos con puntualidad.
- Obedecer a los monitores en todos los temas deportivos y de comportamiento.
- Respetar a sus compañeros tanto en su derecho al aprendizaje como en cuanto a su persona se refiere.
- Respetar las normas de convivencia dentro de todas las Instalaciones deportivas.
- Respetar a los monitores y a cuantas personas trabajen en las instalaciones.
- No entrar o salir de las instalaciones montados en bicicleta.
- Mantener la limpieza de todas las instalaciones.
- No entrar en las instalaciones con calzado inadecuado.
- Tener un comportamiento digno en todas las competiciones en las que participen y en todas las salidas que realicen dentro o fuera del municipio.

6. DEBERES DE LOS PADRES.

Todo padre, madre o tutor tiene el deber de:

- Posibilitar la asistencia puntal a los entrenamientos y partidos.
- Pago de la cuota.
- Informarse de las actividades a realizar.
- Indicar a sus hijos a que asistan a los entrenamientos con ropa apropiada y a los partidos con la equipación de la escuela.
- No interferir en las decisiones técnicas de los monitores.
- Dar una buena imagen deportiva en los partidos.

7. DERECHOS DE LOS PADRES.

Todo padre, madre o tutor tiene derecho a :

- Informarse de todo lo referente a su hijo.
- Animar deportivamente en los partidos.
- Desvincular de la escuela a su hijo si lo estima oportuno, sin derecho a la devolución de la cuota.

8. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Las sanciones que se impongan nunca serán contrarias a la integridad física del alumno ni a su dignidad personal, serán proporcionales a la correspondiente falta y deberán contribuir a solucionar el problema que se plantea.

Faltas leves:

- La inasistencia injustificada a entrenamientos o partidos.
- El deterioro no grave de las instalaciones o del material causado intencionadamente.
- Cualquier acto leve que perturbe el normal desarrollo de las actividades.

Faltas graves:

- Los actos de indisciplina, insultos y ofensas graves contra las personas de la instalación.
- La agresión física contra miembros de la comunidad deportiva.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves.

Faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, insultos y ofensas muy graves contra miembros de la comunidad deportiva.
- La agresión física muy grave contra miembros de la comunidad deportiva.
- La comisión de dos faltas graves en un mismo curso.
- La incitación muy grave a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud e integridad física de los miembros de la comunidad deportiva.

Por las faltas anteriormente expuestas se podrán imponerse las siguientes sanciones:

Faltas leves :

- Amonestación privada.

Faltas graves:

- Apercibimiento de suspensión, con informe del monitor que será comunicado a los padres.
- Suspensión de la asistencia a los entrenamientos y partidos por un periodo máximo de tres semanas.

Faltas muy graves:

- Pérdida del derecho a la asistencia a los entrenamientos y partidos que puede ser definitiva durante el curso en la que la falta se produzca sin derecho a devolución de la cuota.

IV.-PAGOS Y FACTURAS

Seguidamente la Presidencia da cuenta de los decretos de Alcaldía de fechas 2, 4, 9, 13, 19, 20, 23, 25 y 31 de julio y 1, 3, 7, 18 y 20 de agosto de 2.012, aprobando los siguientes gastos:

- Telefónica Servicios Móviles, S.A., teléfonos móviles Alcalde, Concejales, operarios municipales y extensiones móviles centralita Ayuntamiento y Centro Social (periodo 18 de mayo a 17 de junio). 327'38 euros.
- Cristina Aparicio González, gestión servicio Escuela Infantil, mes julio. 9.947'87 euros.
- Mancomunidad Villas Alcarreñas, aportación a Mancomunidad de Basuras, meses junio y julio. 25.698,04 euros.

- Juan Manuel Moral Calvete, abono kilómetros desplazamientos meses junio y julio, por realización gestiones municipales. 104'12 euros.
- Alpiser Ayuda a Domicilio, gestión Vivienda Tutelada, meses junio y julio. 10.410'70 euros.
- Química de la Alcarria, suministro hipoclorito sódico para limpieza de fuentes. 275'83 euros.
- Alpiser Ayuda a Domicilio, gestión servicio comedor y lavandería Vivienda Tutelada, meses junio y julio. 465'00 euros.
- Brico Alcasum, S.L., compra guantes nitrilo para operarios municipales. 50'65 euros.
- Papelería Librería Delfos, compra cartuchos de tinta con destino Escuela municipal de fútbol, compra artículos con destino Archivo Municipal, oficinas Ayuntamiento, realización fotocopias exposición paisajes y compra cartulinas y otros artículos con destino Escuela de Música. 464'13 euros.
- Latiguillos Hidráulicos Juyma, compra filtro aire para máquina retroexcavadora. 79'84 euros.
- Diputación Provincial de Guadalajara, publicación en Boletín Oficial de la Provincia, edicto actividad Ricardo Fernández Calvo para obtención abono orgánico. 7'50 euros.
- Hidroeléctrica El Carmen Energía, S.L., recibos luz periodo mayo-junio 2012. 21.614'85 euros.
- Ana María Carrero Chinchilla, asistencia profesional urbanismo, meses junio y julio. 5.894'54 euros.
- Hnos Arriola M. y Asdos, S.L., adquisición diverso material para conservación del entorno urbano-rural. 1.812'25 euros.
- Guadalbus, traslado jugadores fútbol a Jadraque y regreso día 21 de abril y servicio transporte viajeros Guadalajara-Horche y regreso, meses junio y julio. 9.191'72 euros.
- Irizar Ortega, S.L., comparecencia Juzgado Contencioso sobre Procedimiento Ordinario 122/10 seguido a instancia de Antonio Hermosilla Díaz. 26.435'30 euros.
- María Jesús de Irizar Ortega, gastos, derechos y suplidos Procuradora en Procedimiento Ordinario 122/10 seguido a instancia de Antonio Hermosilla Díaz. 1.870'64 euros.
- Olad-Desarrollo Local S.L.U., retribución servicios profesionales, meses junio y julio. 531'48 euros.
- Gráficas Corredor, S.L., confección tarjetas "Encuentro Encajeras", recibos duplicados y entradas y abonos Piscina Municipal. 625'17 euros.
- Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, recibo abastecimiento agua Río Tajuña, mes junio 8.464'05 euros.
- Thyssenkupp Elevadores, mantenimiento ascensor Colegio Público, tercer trimestre. 835'51 euros.
- Esmunas, S.A., compra grifo para fuente pública. 118'00 euros.
- Candido Martínez Catalán e Hijos, C.B., soporte madera para cantareras "XXIII Concurso del Vino". 437'43 euros.
- Jomar Alcarreña de Seguridad, S.L., revisión extintores diversos edificios municipales. 1.134'66 euros.
- Eulen, S.A., servicio limpieza diversos edificios municipales y colegio público, meses junio y julio. 10.953'20 euros.
- Telefónica, S.A., recibos teléfonos y fax Ayuntamiento, Centro Social, Centro Veterinario, Polideportivo, Centro Joven, Vivienda Tutelada y Casa Cultura. 360'65. 184'32, 141'85, 24'53, 50'99. 54'76 y 64'68 euros respectivamente.
- Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L., concierto prevención riesgos laborales. 1.866'93 euros.++
-
- Cespa, S.A., servicio limpieza meses junio, julio y rectificación precios meses mayo y junio. 3.342'56 euros.

- Securitas Direct España, S.A.U., mantenimiento segundo y tercer trimestre alarma edificio “museo etnográfico”. 216’36 euros.
- Tecnival, S.A., compra señal cuadrada “Taxi”. 46’06 euros.
- Su In Plas Decoraciones, S.A., compra estanterías metálicas con destino despacho aparejadora y Archivo municipal. 956’85 euros.
- Esteban Catalán, C.B., diversos materiales de fontanería para piscina municipal, colegios y otros. 676’97 euros.
- Celia Rodriguez Palomeque (Ciencia Divertida), campamento urbano, primera y segunda quincena mes julio. 4.050’00 euros.
- Cerrajerías Hnos Parejo, S.L., diversos trabajos y materiales de cerrajería para mejora medio urbano. 141’36 euros.
- Guadapinsa, H.A., S.L., criterios higiénico sanitarios del agua de piscinas de uso colectivo. 300’90 euros.
- Canteras y Aridos de la Alcarria, cargas hormigón obra C/ Hospital. 469’83 euros.
- Agencia Tributaria, abono I.R.P.F. segundo trimestre. 29.227’28 euros.
- Ministerio del Interior-Jefatura de Tráfico, tasas transmisión vehículo Renault 4, matrícula GU-1396-F. 51’60 euros.
- Cajasol, amortización e intereses préstamo saneamiento financiero. 31.490’14 euros.
- Gestoría Anguix, S.L., diversos servicios prestados, mes julio. 861’81 euros
- Delega Servicios Profesionales Integrales, S.L., servicios prestados piscina municipal, mes julio. 6.500’00 euros.
- Escribano Maquinaria y Pinturas, S.L., compra material para desbrozadora. 91’03 euros.
- Domarco Maquinaria y Montajes, S.L.,reparación desbrozadora. 265’05 euros.
- Soltercam, S.L., mantenimiento cuarto calderas en Colegio Público, mes junio. 300’90 euros.
- Gea Sistemas de Limpieza, compra papel higiénico con destino edificio Ayuntamiento. 18’88 euros.
- Talleres Juan Carlos, reparación vehículo municipal Renault 4, matrícula GU-1396-F. 759’38 euros.
- Ursaba, S.L., trabajos realizados en acometida agua y saneamiento a red general en Cmno de Aranzueque en naves agrícolas. 1.232’44 euros.
- Curva del Toro, S.L., suministro gasoil vehículo municipal Renault 4 y garrafas gasoil para maquinaria municipal. 186’53 euros.
- Copiadoras Canon, S.A., mantenimiento fotocopiadora oficinas Ayuntamiento. 364’35 euros.
- Ferretería Gamero, compra diversos materiales de ferretería. 270’87 euros.
- Prietomer S.Coop. Clm., realización campamento multideporte, mes julio. 5.054’40 euros.
- Alfredo Cobo, compra arena río para obras municipales. 424’80 euros.
- J.V. Montalvo, S.L., compra herbicida. 118’80 euros.
- Cristina Toledo Muñoz, compra botellas de agua con destino Ayuntamiento y otros productos. 61’55 euros.
- Seguros Sociales, mes junio.
- Retribuciones Alcalde, Funcionarios y salarios trabajadores municipales, mes julio.
- Telefónica Servicios Móviles, S.A., teléfonos móviles Alcalde, Concejales, operarios municipales y extensiones móviles centralita Ayuntamiento y Centro Social (periodo 18 de junio a 17 de julio). 394’65 euros.
- Ayuntamiento de Guadalajara, gastos parking Alcalde por realización gestiones municipales. 3’30 euros.
- Ana María Abarca Hernaiz, honorarios levantamiento fincas C/ San Sebastián y Trva Alta de la Iglesia. 123’60 euros.
- A.C.D.M., subvención temporada 2011-2012 fútbol sala y baloncesto. 8.000’00 euros.

- Inversiones Buedo Cobo, S.L., adquisición vestuario operarios municipales. 418'19 euros.
- Instalaciones Eléctricas Lajarín, diversos trabajos y materiales de electricidad empleados en obra adecuación entorno granero. 1.099'13 euros.
- Carlos Arriola García, compra listones de sapelly para reparación diversos bancos del municipio. 282'02 euros.
- Esmunas, S.A., adquisición bancos y pilonas acero con anillo extraíble, para su colocación en obra adecuación entorno granero. 1.167'96 euros.
- Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha, cuota inscripción temporada 2012-2013. 157'00 euros.
- Telefónica España, S.A.U., recibos fax y teléfonos Ayuntamiento, Centro Social, Centro Joven, Centro Veterinario, Polideportivo, Casa Cultura y Vivienda Tutelada, 357'13, 202'38, 50'99, 137'84, 24'07, 62'63 y 60'63 euros respectivamente.

V.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde,